Ciudad de México, a 4 de junio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000413/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio FGJCDMX/CAF-5/201/2021 de fecha 1 de junio de 2021, signado por el Mtro. Ulises Lara López, Coordinador de Asesores en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/1753/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 9295/6936 y 4075/2741
C.c.c.p. Mtro. Ulises Lara López, Coordinador de Asesores en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LPML

Fiscalía General de Justicia
Ciudad de México

OFICINA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACION DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL

"2021: Año de la Independencia"

Ciudad de México, 1 de Junio de 2021

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/201 /2021

LIC. JOSÉ ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/449.1/2019, por el cual remite el diverso MDSRPA/CSP/1753/2019, emitido por el Congreso de la Ciudad de México con el que se hace del conocimiento que se aprobó el Punto de Acuerdo de fecha 14 de agosto de 2019, que señala:

SECGOB 4025 02 JUN. 2021 SECRETARÍA DE GOBIERNO RECIBIDO FECHA HORA 13:50

"PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a brindar todas las facilidades necesarias a la víctima y, en su caso, realizar una investigación pronta, diligente y exhaustiva para determinar quiénes fueron los responsables de los hechos delictivos y garantizar la no impunidad. De igual forma, a tomar medidas para la no revictimización, la atención especializada y con perspectiva de género de la víctima y sus familiares.---SEGUNDO.- A la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a informar las medidas que se han llevado a cabo para investigar a los funcionarios que filtraron la información personal de la víctima, así como a tomar las medidas correspondientes para su sanción, por haber afectado el debido proceso.---TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México a presentar un diagnóstico ante esta soberanía de los protocolos y las medidas de control interno con que cuenta esa dependencia para el respeto de derechos de las mujeres en la ciudad, así como una propuesta de fortalecimiento de los mismos para garantizar la no repetición de los hechos."

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47, 61 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y relativos del Reglamento de la Ley en cita; del informe emitido por la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, el Agente del Ministerio Público conforme a sus atribuciones dio inicio a la investigación de los hechos, ordenó las diligencias pertinentes y útiles para demostrar la existencia del delito y la responsabilidad del o los imputados, con apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Acceso de las Mujeres de una Vida Libre de Violencia y demás legislación aplicable. Asimismo, dicha investigación se realizó con la debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos humanos de las partes y el debido proceso.

Así también a efecto de investigar a los funcionarios que presuntamente filtraron la información personal de la víctima, se dio intervención a la

Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos y a la entonces Visitaduría Ministerial (hoy Unidad de Asuntos Internos). También se instrumentaron diversas acciones encaminadas a proporcionar la atención multidisciplinaria y los servicios especializados a la víctima y a los familiares de la víctima, por lo que se les citó en diversas ocasiones, sin haber logrado hasta el momento su asistencia. Cabe señalar que en caso de que las víctimas acudan o soliciten atención, se les brindarán los servicios multidisciplinarios e integrales conforme a la legislación de la materia.

Lo anterior se hace de su conocimiento en la presente fecha en atención a las circunstancias que ha representado la contingencia sanitaria SARS COVID-19, por la que atraviesa nuestro país.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.
Lic. Juan Carlos López Camacho.- Encargado del Despacho de la Secretaría Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión 0024987.
Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios 9295/6936

EEVM